

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Dirección General de Coordinación y Política Educativa

*Notificación de incoación de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, teléfono 942 208 044.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
TOCA VELASCO, HAYDE C/ GUTIERREZ SOLANA, 20 -12º B SANTANDER (CANTABRIA)	72086784T	1.377,00	2005/2006	1.1
MAGAÑA ROSALES, RAFAEL C/ PINTOR SOLANA, 8 C - 3º D COLINDRES (CANTABRIA)	X5066597L	86,64	2005/2006	1.2
MASLAKOV, OLEG C/ VENANCIO BOSCO, 8 - 4º B CASTRO URDIALES	X7125527N	1.047,00	2005/2006	1.1
SOLÓRZANO AHEDO, AARON AVDA. GRAL. FRANCO, 22 - 5º B RAMALES DE LA VICTORIA	78938567Z	1.758,00	2006/2007	1.1
FONT CROMBIE, MERLIN JACK C/ O'DONELL, 6 - 1º D SANTONA	X6009571Q	2.623,00	2006/2007	1.1
SÁNCHEZ ALESON, JESÚS C/ VARGAS, 7 - 1º IZDA. SANTANDER	72175317Y	90,00	2006/2007	10.5

Santander, 23 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Centros, Oscar Ortiz López.  
09/9826

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de iniciación de expediente de revocación de subvención número 1000118CI/2005.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: RUIGARLUGA, S. L.  
NUM. DE EXP.: 1000118CI/2005.  
ULTIMO DOMICILIO: FRANCISCO CUBRÍA, S/N, 39007 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no

haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas, C/ Castilla, 13-3ª Planta, C. P. 39009 Santander.

Santander, 18 de junio de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.  
09/9778

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Información pública de expediente para la reparación de una vivienda, sita en el barrio La Gloria del pueblo de Bárcena de Cicero, en suelo no urbanizable.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; se somete a información pública el expediente promovido por D. Emilio Barrero San Emeterio, para la reparación de una vivienda, sita en el barrio La Gloria del pueblo de Bárcena de Cicero, correspondiente a Suelo No Urbanizable,

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.  
09/9619

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Resolución aprobando Estudio de Detalle para el desarrollo de parcela, en Solares.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido a instancia de D. Ricardo Portilla Gómez con DNI 13.528.427 B para el desarrollo de la parcela de Referencia Catastral 0643005VP4004S0001GM, situada en Solares, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Restegui Rebolledo.

1.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 30 de abril de 2009:

Punto Quinto: Propuesta de aprobación Definitiva de Estudio de Detalle promovido a instancia de D. Ricardo Portilla Gómez.

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Pedro Restegui Rebolledo, promovido a instancia de D. Ricardo Portilla Gómez, con DNI 13.528.427 B y con domicilio en el Barrio La Encina, 66 de San Vitores, para desarrollo de parcela de Referencia Catastral 0643005, situada en Solares,

Segundo: Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Tercero: Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Memoria del Estudio de Detalle.

—Situación del solar.

El solar se encuentra enclavado en Solares. La parcela alcanza una superficie total Bruta de 3.640 m<sup>2</sup>, dentro de

la clasificación de suelo urbano, el resto de finca es de la misma propiedad pero no se considera debido que es rustico, y según las Normas Subsidiarias Municipales esta clasificada como Suelo Urbano.

La parcela presenta un suave desnivel en dirección norte-sur, presentando los siguientes linderos:

Norte: Resto de finca clasificada como rustica.

Sur: vial existente, finca particular y finca de la junta vecinal.

Este: finca particular.

Oeste: vial existente y finca de la junta vecinal.

La parcela, se le designa la siguiente referencia catastral: 0643005VP4004S0001GM, con una superficie de 3.640 m2 clasificados como suelo urbano, se le denomina según el número 47-A de la Avenida Virgen del Pilar, Medio Cudeyo, Código Postal 39.710. Su forma condiciones y características particulares se grafía y recoge en el plano correspondiente.

–Características de la solución adoptada.

La solución adoptada y que hace referencia el presente documento consiste en la ordenación de un varios volúmenes edificatorios, dispuestos como resultado de los retranqueos establecidos a los predios colindantes y respetando las distancias establecidas en el documento para la edificación, tres metros a la alineación de la calle y cinco metros a las fincas colindantes.

Las edificaciones alcanzan un número de dos plantas, planta baja y primera, disponiendo un bajocubierta y en todo momento se pretende que se integren y a la vez sea una referencia con las edificaciones colindantes en cuanto a su topología, composición y materiales.

–Normativa urbanística.

La parcela según las Normas Subsidiarias de Medio Cudeyo aprobadas en 1983, está situada en Suelo Clasificado como Suelo Urbano y Calificado según S.U.1.-A., correspondiente a Suelo Urbano Unifamiliar, subgrupo A, siendo de aplicación la Ordenanza SU1-A, por lo que las determinaciones para el mencionado tipo de suelo las siguientes:

	Máximo Según NNSS	Estudio de Detalle
Parcela mínima:	400 m2	3.640 m2
Edificabilidad:	3.640 X 0.50 = 1.820	0.50 m2/m2
Usos Permitidos:	Vivienda Unifamiliar	Vivienda Unifamiliar
Separación a borde de Parcela:	> 3 m.	> 3 m.
Separación a borde de Viales:	> 3 m.	> 3 m.
Separación a eje de Viales:	>8 m.	>8 m.
Separación a Colindantes:	> 3 m.	> 3 m.
Altura máxima:	S+PB+I -- 6.00 m al alero	S+PB+I -- 6,00 m al alero
Vivienda Bajo Cubierta:	posible	posible

–Tramitación administrativa.

La tramitación que se debe seguir para la aprobación de los Estudios de Detalle se especifica claramente en el Art. 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado según el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y es la siguiente:

- Aprobación inicial, competencia del Alcalde o Comisión Delegada.

- Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación inicial y apertura del trámite de información pública con notificación a los propietarios e interesados.

- Periodo de información pública, de 15 días, según el R.D.3/1.980 DEL 14 DE Marzo, con recogida de alegaciones.

- Aprobación definitiva por parte de la Corporación Municipal con introducción de las modificaciones que procedan.

- Comunicación a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, a modo únicamente informativo.

- Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación definitiva.

Una vez cumplida esta tramitación, se podrán efectuar las modificaciones que se estimen convenientes, siguiendo los mismos pasos anteriormente referidos, según se recoge en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Planeamiento.

–Legislación aplicable.

La redacción del presente documento se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, lo contenido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D.2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en las Normas Subsidiarias municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que le son de aplicación al caso concreto del solar donde se sitúa la ordenación propuesta.

–Conclusiones.

Con el presente documento entiendo queda suficientemente explicado el motivo de su tramitación que no es otro que posibilitar la edificación de un número de viviendas superior a doce unidades, en este caso se pretenden realizar un máximo de 16 unidades, como consecuencia de guardar las alineaciones pertinentes y de respetar la edificabilidad permitida por las Normas subsidiarias en el lugar donde se sitúan.

Valdecilla, 12 de junio de 2009.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.  
09/9319

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Rionansa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Rionansa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental